



Ministerio de Educación

1209

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 3023/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 900/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

Sw.



Ministerio de Educación

1209

RESOLUCIÓN N°.....



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA a dictarse bajo la modalidad presencial en la

Se.
ff
A 97



Ministerio de Educación



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su: ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

1 2 0 9

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1209



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

- Colaborar con la programación, dirección y control del funcionamiento económico y financiero dentro del ámbito de la empresa hotelera.
- Colaborar en la selección, formación y dirección de los equipos humanos propios del funcionamiento de los emprendimientos hoteleros.
- Formar parte de los niveles medios y operativos de las cadenas hoteleras.
- Formar parte de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Conocer el fenómeno hotelero y los factores estructurales de su mercado tanto a nivel regional como internacional.
- Coordinar las tareas administrativas de los emprendimientos hoteleros.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

- Programar, dirigir y controlar el funcionamiento económico y financiero dentro del ámbito de la empresa hotelera.
- Seleccionar, formar y dirigir los equipos humanos necesarios para el funcionamiento de los emprendimientos hoteleros.
- Integrar los niveles medios y operativos de las cadenas hoteleras.
- Asesorar a instituciones públicas y privadas dedicadas a la hotelería.
- Asesorar a empresas hoteleras sobre la organización y puesta en marcha de las mismas.
- Gerenciar proyectos hoteleros.
- Programar, coordinar, implementar y evaluar la gestión de empresas propias del ámbito de la hospitalidad.
- Formar parte de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Organizar y dirigir reuniones y eventos sociales y empresariales.
- Determinar las variables que inciden en el mercado hotelero, y a partir de las mismas formular, desarrollar y evaluar proyectos hoteleros.
- Investigar y analizar el fenómeno hotelero y los factores estructurales de su mercado tanto a nivel regional como internacional.
- Colaborar en la elaboración de políticas socialmente responsables de desarrollo hotelero a nivel local, regional o nacional.
- Investigar mercados para una correcta instalación y puesta en marcha de emprendimientos de tal índole.
- Desarrollar estrategias de promoción para el sector.

Sw.
ABD.



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód. | Asignatura | Carácter | Carga Horaria Total | Correlatividades |
|------|------------|----------|---------------------|------------------|
|------|------------|----------|---------------------|------------------|

PRIMER AÑO

| | | | | |
|----|----------------------------------------|-----------|----|----|
| 01 | Filosofía | Anual | 64 | - |
| 02 | Contabilidad Básica | Anual | 85 | - |
| 03 | Inglés I | Anual | 64 | - |
| 04 | Matemáticas I | Semestral | 74 | - |
| 05 | Historia Económica Mundial y Argentina | Semestral | 64 | - |
| 06 | Principios de Economía | Semestral | 42 | - |
| 07 | Matemáticas II | Semestral | 74 | 04 |
| 08 | Derecho Civil | Semestral | 64 | - |
| 09 | Comercialización | Semestral | 46 | - |

SEGUNDO AÑO

| | | | | |
|----|---------------------------------------------------|-----------|----|----|
| 10 | Teología I | Anual | 64 | 01 |
| 11 | Inglés II | Anual | 64 | 03 |
| 12 | Estructura y Procedimientos de las Organizaciones | Anual | 85 | - |
| 13 | Derecho Comercial | Anual | 85 | 08 |
| 14 | Teoría Económica I | Semestral | 64 | 06 |
| 15 | Metodología de la Investigación | Semestral | 42 | - |
| 16 | Matemática Financiera | Semestral | 85 | 07 |
| 17 | Teoría Económica II | Semestral | 64 | 06 |
| 18 | Introducción a la Hotelería | Semestral | 64 | - |
| 19 | Estadística | Semestral | 74 | 07 |

TERCER AÑO

| | | | | |
|----|--------------------------------------|-----------|----|----------|
| 20 | Teología II | Anual | 56 | 10 |
| 21 | Administración de Personal | Anual | 56 | 12 |
| 22 | Administración Financiera | Anual | 74 | 02-14-16 |
| 23 | Administración Hotelera I | Anual | 74 | 12-18 |
| 24 | Inglés III | Anual | 56 | 11 |
| 25 | Contabilidad y Costos para Hotelería | Semestral | 46 | 02 |
| 26 | Computación Aplicada | Semestral | 46 | 18 |
| 27 | Patrimonio Geográfico | Semestral | 56 | 05 |

SW,

[Handwritten signatures and initials]



| Cód. | Asignatura | Carácter | Carga Horaria Total | Correlatividades |
|------|-------------------------------------|-----------|---------------------|------------------|
| 28 | Francés para Hotelería | Semestral | 37 | 18 |
| 29 | Legislación Aplicada a la Hotelería | Semestral | 46 | 13 |
| 30 | Alimentos y Bebidas | Semestral | 46 | 23 |
| 31 | Patrimonio Histórico y Cultural | Semestral | 56 | 05 |
| 32 | Portugués para Hotelería | Semestral | 37 | 18 |

Otros Requisitos: Práctica Profesional Obligatoria I en Hoteles, Posadas, Complejos Turísticos, Apart Hotels, Hostels u otra organización pública o privada relacionada con la actividad. (Carga Horaria 66 horas)

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA: 2.020 HORAS

CUARTO AÑO

| | | | | |
|----|----------------------------------------------------|-----------|----|-------|
| 33 | Doctrina Social de la Iglesia | Anual | 74 | 20 |
| 34 | Administración Hotelera II | Anual | 74 | 23 |
| 35 | Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión | Anual | 74 | 25 |
| 36 | Administración Tributaria | Anual | 74 | 29 |
| 37 | Inglés IV | Anual | 56 | 24 |
| 38 | Calidad, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente | Semestral | 46 | 12 |
| 39 | Relaciones Públicas y Protocolo | Semestral | 46 | 12 |
| 40 | Optativa | Semestral | 37 | - |
| 41 | Ética y Responsabilidad Social Empresarial | Semestral | 46 | 20 |
| 42 | Comercialización de los Servicios Hoteleros | Semestral | 46 | 09-23 |
| 43 | Arquitectura y Equipamiento Hotelero | Semestral | 37 | 23 |
| 44 | Organización de Eventos Sociales y Empresariales | Semestral | 46 | 12-30 |
| 45 | Negociación | Semestral | 46 | 21-39 |

Otros Requisitos:

- Práctica Profesional Obligatoria II en Hoteles, Posadas, Complejos Turísticos, Apart Hotels, Hostels u otra organización pública o privada relacionada con la actividad. (Carga Horaria 66 horas).
- Presentar un Trabajo Final consistente en la Formulación y Evaluación de un Proyecto o Trabajo de Investigación referido a la temática de la carrera con una asignación horaria para tareas de tutorías de 15 horas.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA: 2.803 HORAS

sw.
 A J



Ministerio de Educación

1 2 0 9



ASIGNATURAS OPTATIVAS

- Enología
- Planificación Turística Sustentable
- Emprendedurismo
- Un espacio curricular que se dicte en el ámbito de la Universidad Católica de Cuyo, que esté relacionado con el perfil de la carrera y cuya carga horaria no sea menor a 37 horas.
- Se podrán incorporar otras materias optativas en función de la actualización disciplinar o profesional.

SR. ABD.

PR

T

DP